



# Asamblea General

Distr. general  
19 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión

## Revitalización de la labor de la Asamblea General

### Nota de la Secretaría

1. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [71/323](#) de la Asamblea General, destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/72/250](#) y [Corr.1](#)), que fue examinado por la Asamblea en su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017:

a) El párrafo 20 de la resolución, en que la Asamblea General reafirmó los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución [58/316](#), los párrafos 7 a 13 de la resolución [59/313](#), el grupo temático III del anexo de la resolución [60/286](#) y la resolución [69/321](#), en particular sus párrafos 16 y 17 (véase [A/72/250](#), párr. 13);

b) El párrafo 21 de la resolución, en que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo segundo período de sesiones informaran al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, según correspondiera, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo (*ibid.*, párr. 15);

c) El párrafo 22 de la resolución, en que la Asamblea solicitó a los Presidentes de las Comisiones Principales que organizaran reuniones de traspaso de funciones entre las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa, e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que presentaran a sus sucesores un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas (*ibid.*, párr. 16);

d) El párrafo 26 de la resolución, en que la Asamblea puso de relieve que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, debían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el



claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial (*ibid.*, párr. 9);

e) El párrafo 31 de la resolución, en que la Asamblea recordó los artículos 153 y 154 de su reglamento y alentó a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos (*ibid.*, párr. 64);

f) Las disposiciones pertinentes de la resolución sobre el respeto estricto por cada orador de los límites de tiempo establecidos en la Asamblea y sobre la recomendación de aplicar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate (*ibid.*, párrs. 34 y 36);

g) El párrafo 38 de la resolución, en que la Asamblea reiteró su invitación al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, para que mejorasen la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo, su efectividad y su distribución a lo largo de todo el período de sesiones (*ibid.*, párr. 29);

h) Las disposiciones pertinentes de la resolución sobre el arreglo provisional aprobado en la decisión 68/505, en la que se recomendó un plan de rotación de las presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las comisiones principales que figuran en el anexo de la resolución 68/307, como también la solicitud de la Asamblea de que el Grupo de Trabajo Especial preparara disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y se las sometiera a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones (*ibid.*, párr. 19), y la invitación realizada en la resolución a los Estados Miembros para que presentaran propuestas y prestaran pronta atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuraba una opción que habría de examinarse en ese contexto;

i) El párrafo 44 de la resolución, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que trataran de lograr el equilibrio de género en la distribución de las presidencias de las Comisiones Principales (*ibid.*, párr. 20);

j) Los párrafos 47 y 48 de la resolución, en que la Asamblea decidió que los nombres de los candidatos entre los que debían elegir la Asamblea General o las Comisiones Principales se comunicaran a la Secretaría, cuando fuera posible, por lo menos 48 horas antes de una elección, a no ser que se indicara otra cosa en el reglamento específico por el que se rigiera la elección en cuestión, y que esos nombres aparecieran impresos en las papeletas, dejando en ellas espacio en blanco para anotar otros nombres, cuando procediera; y que, el día en que se celebrara la elección en la Asamblea General o en las Comisiones Principales, el material de campaña que se distribuyera en el Salón de la Asamblea General o en la sala donde las Comisiones celebraran sus reuniones se limitara a una sola página de información relativa a los candidatos a fin de preservar el decoro de la Asamblea (*ibid.*, párr. 43);

k) El párrafo 49 de la resolución, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hicieran pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el

impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicitó a la Secretaría que continuara mejorando, armonizando y, cuando procediera, unificando esos servicios (*ibid.*, párr. 56).

2. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota de lo siguiente:

a) El hecho de que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas al examen del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho de respuesta al final de ese día (*ibid.*, párr. 37);

b) El hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, ya no puede copatrocinarse. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por la Asamblea, esa propuesta ya no puede ser copatrocinada por un Estado Miembro (*ibid.*, párr. 42).

3. También en la misma sesión, la Asamblea General aprobó la recomendación de que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos (*ibid.* párr. 38).

---